



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
2 de julio de 2024, 11:00 a.m.**

**ACTA**

**I. Apertura de la Reunión**

La reunión comenzó a las 11:19 a.m.

**II. Verificación de Cuórum**

Estando presente tres Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”).

Presidente Edison Avilés Deliz  
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos  
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

El Presidente excusó de la reunión a la Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo y reconoció la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

**III. Aprobación de la Agenda**

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 24 de junio de 2024**

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

**A. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:**

1. Cuarta Solicitud urgente de Prórroga y Consolidación del Informe del Tercer Trimestre de 2024 del Ejercicio Fiscal de Consumibles, Repuestos y Repuestos de Capital.

**B. (3) Mociones recibidas en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico a Gran Escala ocurrida el 12 de junio de 2024, Asunto: NEPR-IN-2024-0003:**

1. Moción urgente de extensión de tiempo para presentar Informe Preliminar, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar Informe Inicial en cumplimiento con Resolución y Orden de 14 de junio de 2024, y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar documento titulado: "Initiation of Investigation – Initial Reporting and Incident Report", **presentada por Genera.**

**C. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007**

1. Moción en cumplimiento de Orden para Mostrar Causa de 10 de junio de 2024.

**D. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar Enmienda al Alcance de Trabajo del Proyecto Núm. 164988, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar Actualización de la Autoridad del Plan de 90 días de Autoridad-LUMA, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para presentar Alcance de Trabajo y Solicitud de confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar cinco (5) aprobaciones de proyectos, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud, **presentada por LUMA.**

**E. (10) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**

1. Moción en respuesta a Resolución y Orden de 10 de junio de 2024 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por SunE Solar XVI Lessor, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**
2. Memorando de Derecho en apoyo a trato confidencial de la información presentada en cumplimiento de la Resolución y Orden de 31 de mayo de 2024, **presentada por Genera PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
3. Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico y Cheque, **presentada por Flip Energy, Inc., Asunto: NEPR-CT-2024-0005.**
4. Informe de Ingresos Brutos para el año finalizado el 31 de diciembre de 2023, Informe Operacional y Respuesta a Resolución y Orden de 10 de junio de 2024, **presentada por Pirucho COOP, Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**
5. Solicitud urgente de extensión de tiempo para presentar respuestas en cumplimiento con Resolución y Orden de 31 de mayo de 2024, **presentada por Genera, PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**

6. Solicitud Enmendada de Certificación Compañías de Servicio Eléctrico - Solicitud y Cheque, **presentada por Green Power Technologies Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0004.**
7. Moción para presentar Estados Financieros Auditados de Año Fiscal 2024, **presentada por Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002.**
8. **(2)** Mociones para presentar información en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de junio de 2024, **presentadas por Genera PR LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001 y Sunrun, Inc., Asunto: CEPR-CT-2019-0002.**
9. Moción para solicitar extensión de tiempo, **presentada por Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**

**F. (7) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para someter presentación para Conferencia Técnica Virtual de 21 de junio de 2024 en cumplimiento de Resolución y Orden de 18 de junio de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar respuesta a Resolución y Orden de 14 de junio de 2024, **presentada por Genera.**
3. Moción para presentar respuesta completa al Requerimiento de Información en cumplimiento con Resolución y Orden de 12 de junio de 2024, y Hojas de Trabajo Enmendadas, **presentada por Genera.**
4. Moción para someter presentación para Conferencia Técnica en cumplimiento con Resolución y Orden de 18 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**
5. Memorando de Derecho en apoyo de trato confidencial de Anejos presentados como parte de las respuestas al Requerimiento de Información presentado el 19 de junio de 2024, **presentada por LUMA.**
6. Moción para presentar el Informe Presupuesto vs. Actual de abril de 2024 según la Orden de 25 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción en cumplimiento con las Órdenes dictadas durante la Conferencia Técnica de 21 de junio de 2024, y presentación de respuestas enmendadas a la Solicitud de Información y versión enmendada de la presentación de la mencionada Conferencia, **presentada por LUMA.**

**G. (4) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar Reconciliaciones de FCA y PPCA de marzo a mayo de 2024, Presentación de Factores Calculados FCA, PPCA y FOS, y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Solicitud urgente de breve extensión para presentar respuestas a la Solicitud de Información, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar respuestas a la Solicitud de Información incluida en el Anejo A de la Resolución y Orden de 25 de junio de 2024 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar respuestas al Segundo grupo de Solicitud de Información incluido como Anejo A de la Resolución y Orden de 27 de junio de 2024, y Revisión del Factor calculado PPCA, y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**

**H. (2) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:**

1. Moción para someter la presentación de la Conferencia Técnica/Taller de partes interesadas a celebrarse el 18 de junio de 2024, con corrección y revisión del Boletín Técnico, **presentada por LUMA.**
2. Solicitud de varias Órdenes sobre la Conferencia del 18 de junio de 2024 y el Boletín Técnico, **presentada por Solar Energy Storage Association of Puerto Rico (SESA).**

**I. Moción recibida en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:**

1. Solicitud urgente de prórroga para presentar respuesta completa a la Segunda Solicitud de Información en cumplimiento de la Resolución y Orden de 6 de junio de 2024.

**J. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Moción para reiterar la Solicitud de revisión y aprobación de ciertas Enmiendas a Acuerdos Operacionales de Compra de Energía y Acuerdos de Servicios de Almacenamiento de Energía.

**K. (2) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Moción urgente para solicitar copia de los Anejos marcados durante la Audiencia Evidenciaria del 7 al 10 de febrero de 2024.
2. Solicitud de enmienda a Resolución y Orden de 14 de junio de 2024 y Reemisión de la misma.

**L. Moción recibida en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico en Subestación Santa Isabel afectando Municipios de Santa Isabel, Coamo y Aibonito, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2024-0002:**

1. Notificación de comparecencia y Solicitud de notificación.

**M. Moción recibida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0005:**

1. Notificación de comparecencia y Solicitud de notificación.

**VI. Asuntos Informativos:**

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

- A.** Resolución y Orden emitida en caso de **Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, Asunto: NEPR-MI-2022-0005.** El Negociado de Energía ordena a Genera que presente una respuesta a la Segunda Solicitud de Información descrita en el Anejo A de la Resolución y Orden de 21 de junio de 2024, en un término de diez (10) días laborables siguientes a la notificación de dicha Resolución.
- B.** Resolución y Orden emitida en caso de **Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001.** El Negociado de Energía ordena a LUMA responder a los Requerimientos de Información según descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 21 de junio de 2024, en un término de siete (7) días a partir de la notificación de dicha Resolución.
- C. (4)** Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**
1. El Negociado de Energía ordena a Sunrun a responder en un término de cinco (5) días de la notificación de Resolución y Orden de 21 de junio de 2024, a la Solicitud de Información según descrita en el Anejo A de dicha Resolución, **Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**
  2. El Negociado de Energía ordena a Hewlett Packard, dentro de un término de quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 21 de junio de 2024 a: (i) presentar un cuadro con el desglose mensual de sus Ingresos Totales exclusivamente por los servicios eléctricos en Puerto Rico para el año fiscal finalizado el 31 de octubre de 2023, y por los meses de noviembre y diciembre de 2023; (ii) presentar sus Estados Financieros auditados para el año fiscal 2023 certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) y (iii) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debería imponer una multa administrativa por incumplimiento de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701, **Hewlett Packard Puerto Rico B.V, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
  3. El Negociado de Energía concede a Genera hasta el 24 de junio de 2024, para presentar (i) el Informe Operacional según requerido por el Reglamento 8701 y (ii) la declaración de un CPA que certifique los recursos financieros suficientes según lo requerido por el mencionado Reglamento. También le ordena a presentar dentro de un término de cinco (5) días de la notificación de la Resolución y Orden de 21 de junio de 2024 la evidencia de los pagos por concepto de derechos de presentación de los dos mil dólares (\$2,000.00) por el Informe Operacional y por derechos de presentación de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) para la Solicitud de Certificación, **Genera PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
  4. El Negociado de Energía concede a Genera hasta el 1 de julio de 2024, para presentar (i) el Informe Operacional revisado según requerido en el Reglamento 8701, y (ii) la declaración de CPA que certifique los recursos financieros según requerido por la Sección 3.03, **Genera PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0004.**
- D. (3)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**
1. El Negociado de Energía ordena a LUMA a, en o antes de las 10:00 am del miércoles 26 de junio de 2024, presentar y/o aclarar la información incluida en el Anejo A de la Resolución y Orden de 25 de junio de 2024.

2. El Negociado de Energía ordena a LUMA a, en o antes de las 10:00 am del miércoles 26 de junio de 2024, presentar y/o aclarar la información incluida en el Anejo A de la Resolución y Orden de 27 de junio de 2024. El Negociado de Energía advierte a LUMA que las solicitudes de prórroga presentadas en exceso del término concedido, al igual que las presentaciones tardías sin acreditar causa justificada, denota una actitud de indiferencia y menosprecio respecto al trámite del presente caso. Por consiguiente, el Negociado de Energía exhorta a LUMA a desistir de dicha práctica, so pena de la imposición de sanciones económicas.
3. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a las Mociones de 21, 26 y 28 de junio de 2024. El Negociado de Energía subraya que la propuesta original de factores presentada por LUMA mediante la Moción de 21 de junio representaba un costo por kilovatio hora \$0.24086. Sin embargo, a raíz de determinadas discrepancias asociadas a la Cláusula PPCA e identificadas por el Negociado de Energía, cursamos dos requerimientos de información a LUMA. Luego del análisis de rigor, y acorde con la documentación de apoyo presentada por LUMA, el costo por kilovatio hora aprobado mediante la presente Resolución y Orden es de \$0.23779, y no el costo por kilovatio hora de \$0.24086 propuesto originalmente por LUMA. El Negociado de Energía acoge la propuesta de factores revisada esbozada en la Moción de 28 de junio y ordena a LUMA implementar los factores de las Cláusulas de Ajuste, según detallados en la Resolución y Orden de 30 de junio de 2024. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar, en o antes de las 12:00 p.m. del lunes, 16 de septiembre de 2024, los factores trimestrales propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS, a entrar en vigor del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, incluyendo las reconciliaciones para los meses de junio, julio y agosto de 2024.

**E. Resolución y Orden emitida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación utilizadas por la Autoridad para suplir Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014.** El Negociado de Energía toma conocimiento de la Cuarta Solicitud de Prórroga y concede a Genera hasta el 14 de agosto de 2024, para presentar el Informe del Tercer Trimestre junto con el informe del Cuarto Trimestre del año fiscal 2024.

**F. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004.**

1. El Negociado de Energía determina que el Presupuesto para el Año Fiscal 2025, según modificado en la Resolución y Orden de 27 de junio de 2024, cumple con la Ley 57-2014 y la Orden de Tarifas de 2017. El Negociado de Energía modifica los Presupuestos Anuales presentados por LUMA como se especifica en los Anejos A al F y aprueba la versión modificada de los presupuestos sujeto a los requisitos de presentación de los informes de los Anejos G y H establecidos en la mencionada Resolución. Todos los requisitos de presentación de informes existentes siguen en plena vigencia y efecto. Debido a la incertidumbre creada por la determinación del Tribunal de Apelaciones, el Negociado de Energía emitirá una orden en el procedimiento de Revisión Tarifaria para reiniciar dicho procedimiento.
2. El Negociado de Energía determina que Genera ha cumplido con las condiciones establecidas en la Resolución de 14 de junio de 2024 aprobando su solicitud de enmienda al presupuesto de año fiscal 2024.

- G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Aprobación del Plan de Desmantelamiento de Vega Baja, Asunto: NEPR-MI-2024-0003**. El Negociado de Energía ordena a Genera y a los miembros del personal del Negociado de Energía, con la participación de P3, iniciar un proceso de revisión informal del Borrador del Informe Preliminar del Plan, como se describe en la Parte III de la Resolución y Orden de 27 de junio de 2024, a más tardar de siete (7) días después de la notificación de dicha Resolución.
- H.** Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012**. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar respuesta a la Solicitud de Información como se indica en el Anejo A de la Resolución y Orden de 27 de junio de 2024, en un término de diez (10) días de la notificación de dicha Resolución.
- I. (2)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**
1. El Negociado de Energía aprueba el proyecto descrito en el Anejo A de la Resolución y Orden y el mismo debe ser presentado ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. Esta aprobación representa \$124,562,227.00 basado en un estimado de Clase 5 presentado por LUMA a través de la Moción de 13 de junio de 2024. El Negociado de Energía concede a LUMA su solicitud de eliminar el Alcance de Trabajo previamente aprobado por \$71,000,000.00 para la "Fase II del Centro de Transmisión de Bayamón" mediante la Resolución del 25 de agosto de 2023. El Negociado de Energía indica que su aprobación fue basada en la información suministrada por LUMA. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, LUMA deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios al Negociado de Energía. El Negociado de Energía ordena a LUMA a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA del proyecto en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción del proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez el proyecto sea completado. Además, concede trato y designación confidencial a partes del Anejo 1 según descrito en la Tabla 1 de la mencionada Resolución.
  2. El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 28 de junio de 2024 y los mismos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. Esta aprobación representa \$321,790,000.00 basado en un Estimado Clase 5 presentado por LUMA a través de la Moción de 21 de junio de 2024. El Negociado de Energía indica que su aprobación fue basada en la información suministrada por LUMA. Si el alcance de los proyectos cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, LUMA deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios ante el Negociado de Energía. El Negociado de Energía ordena a la LUMA a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado.

- J.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Modelo de Factura de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008.** El Negociado de Energía sustituye el Anejo 1 de la Solicitud del 3 de junio de 2024 con el Anejo A de la Solicitud del 11 de junio de 2024 y concede la solicitud de LUMA implementar en la Factura Modelo la Tarifa Provisional de Tiempo de Uso para Vehículos Eléctricos.
- K.** Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009.** El Negociado de Energía concede a las partes interesadas diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de la Resolución y Orden de 28 de junio de 2024, para proveer comentarios detallados, específicos y fundamentados sobre la activación/desactivación de funciones específicas y los requisitos asociados a energía y certificación de inversor inteligente UL-1741-SB y SA. El Negociado de Energía ORDENA a LUMA a no requerir las funciones especificaciones requeridas en su boletín técnico sobre implementar el estándar IEEE 1547-2018 o su UL-1741 SA o SB hasta que el Negociado de Energía provea guías adicionales.

## **VII. Casos Nuevos:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía recibió cinco (5) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0111: Jacqueline Santos Tardy vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
2. NEPR-QR-2024-0112: David René Mas Noriega vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
3. NEPR-QR-2024-0113: José A. Correa Malavé vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
4. NEPR-QR-2024-0114: José Luis Cotte Vega vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
5. NEPR-QR-2024-0115: José A. Rodríguez Martínez vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC

Recibió, además, tres (3) Solicitudes de Revisión de Factura:

1. NEPR-RV-2024-0030: Julio Santiago Alicea vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
2. NEPR-RV-2024-0031: Consejo de Titulares Condominio Millenium vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
3. NEPR-RV-2024-0032: Mairim Ortiz Fraguada vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos diecinueve (319) procedimientos activos, de los cuales doscientos veintiocho (228) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 161  
Revisiones Formales: 67  
Aprobaciones: 16  
Investigaciones: 8  
Procedimientos MI: 64



Avisos de Incumplimiento: 1  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

**VIII. Asuntos nuevos**

No hubo Asuntos Nuevos.

**IX. Clausura**

La reunión culminó a las 11:43 a.m.

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 9 de julio de 2024.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria